

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00259-00.**

En atención a la solicitud efectuada por el deudor, requiérase al liquidador para que indique sus datos con el fin de que le sean cancelados los honorarios provisionales fijados en auto del 7 de abril de 2022.

Téngase en cuenta que el liquidador designado dentro del presente asunto, aportó el inventario y avaluó de los bienes de la deudora, respecto del cual se dará trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

De otra parte, requiérase al liquidador designado dentro del presente asunto para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 7 de abril de 2022, esto es, notificar por aviso a los acreedores del deudor contenidos en la relación definitiva de acreencias y notificar a la cónyuge ANNA KATE BERNASCONI.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ.**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **31 de mayo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*